INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 20 de febrero de 2024. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado del extremo demandante Doctor HERNANDO GARZÓN LOSADA, allegó memorial manifestando que renuncia a la representación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo cual anexó oficio con el que comunica al demandante la renuncia en comento. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior de la Judicatura

REF.
Rad. 2009-00226
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Luz Marina Espejo y otra
Decisión: Acepta renuncia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho encuentra que dicha solicitud es procedente por lo que se accederá a ello, y se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia manifestada por el apoderado del extremo demandante, Doctor HERNANDO GARZÓN LOSADA, como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente auto.

La anterior renuncia no pone término al poder, sino cinco días (5) después de notificarse por estado el presente auto. (Artículo 76.- Inciso 4 C.G.P).

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora para que designen apoderado dentro del presente sumario.

TERCERO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 05.
De hoy **21 de febrero de 2024**
El secretario

_____
WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4c4af4e91f23757abe1d1365e39f5504c6465f0a668c8d140f57823cb58f0c**

Documento generado en 20/02/2024 06:12:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica